



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-440

MARÍA AUGUSTA MONTESINOS DÁVALOS
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SBS-INJ-DNJ-2014-553 de 26 de junio del 2014, la arquitecta Geovanna Magdalena Erazo Arteaga obtuvo la calificación para ejercer el cargo de perito valuador de bienes inmuebles en las entidades del sistema financiero que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos; y, con resolución SB-DTL-2016-1071 de 24 de noviembre del 2016, se dejó sin efecto la mencionada calificación;

QUE la arquitecta Geovanna Magdalena Erazo Arteaga, en comunicación de 22 de marzo del 2019, ha solicitado la calificación como perito valuador y con comunicaciones de 5 y 16 de abril del 2019, completa la documentación requerida para su calificación;

QUE el numeral 24, del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece dentro de las funciones otorgadas a la Superintendencia de Bancos, la calificación de los peritos valuadores;

QUE los artículos 4 y 5, del capítulo IV "Normas para la calificación y registro de peritos valuadores", del título XVII "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece los requisitos para la calificación de los peritos valuadores;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2019-0385-M de 18 de abril del 2019, se señala que, la arquitecta Geovanna Magdalena Erazo Arteaga cumple con los requisitos establecidos en la norma citada en el considerando precedente; y a la fecha, no se halla en mora como deudor directo o indirecto y no registra cheques protestados ni cuentas corrientes cerradas; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2018-14151 de 28 de diciembre del 2018,

RESUELVE:





Resolución No. SB-DTL-2019-440
Página 2

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR a la arquitecta Geovanna Magdalena Erazo Arteaga, portadora de la cédula de ciudadanía No. 040053463-2, para que pueda desempeñarse como perito valuador de bienes inmuebles en las entidades que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 2.- Disponer que se incluya la presente resolución en el registro de peritos valuadores, se le mantenga el número de registro No. PAQ-2014-1691 y se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el dieciocho de abril del dos mil diecinueve.

Ma Augusta Pareja

Dra. María Augusta Montesinos Dávalos
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el dieciocho de abril del dos mil diecinueve.

Pablo Cobo Luna

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

